

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

Desarrollo Económico e
Innovación

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN
2019-2021**



INTRODUCCIÓN

I. ASPECTOS GENERALES

1. Objeto y ámbito temporal.
2. Naturaleza Jurídica.
3. Principios.
4. Beneficiarios
5. Modalidades de concesión
6. Modificación del Plan

II. CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

3311 Promoción cultural

3312 Museos, archivos y biblioteca

3321 Patrimonio histórico-artística

4611 Investigación y desarrollo

4311 Promoción turística

4611 Investigación y desarrollo

4612 Innovación

4715 Eficiencia Energética

4214 Relaciones y prevención de riesgos laborales

4215 Comercio



INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de Subvenciones es el medio que pretende conectar los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de los recursos disponibles. Es, pues, una herramienta de programación y gestión que tiene por finalidad lograr la máxima eficacia y eficiencia del gasto público.

Desde el punto de vista jurídico la elaboración de este Plan Estratégico de Subvenciones, en adelante PES, se fundamenta en dar cumplimiento al mandato legal básico del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que dispone: *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Así pues, el Plan debe convertirse en una herramienta válida y eficaz para la elaboración, concesión y ejecución de las acciones a las que se destinan las subvenciones, permitiendo una adecuada y eficiente distribución de los recursos públicos que conduzcan a un desarrollo, fomento, difusión y consolidación de la cultura en la región y marcar las líneas estratégicas a seguir en este proceso de desarrollo y de consolidación del sector en La Rioja.

I. APECTOS GENERALES

1. Objeto y ámbito temporal.

El objeto del PES, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, es la concreción de los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

El PES proyecta sus efectos sobre la anualidad 2019 y siguientes, debiendo procederse a la modificación de los aspectos necesarios, para adaptarse a los cambios que surjan en su ejecución a lo largo del tiempo.



2. Naturaleza Jurídica.

El PES es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo, por lo que su contenido no generará derechos ni obligaciones, quedando supeditada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención. Éstas se aprobarán con el rango y forma reglamentaria de Orden del titular de la Consejería con competencias en materia de patrimonio histórico artístico o a través de convenios de colaboración.

3. Principios.

Las actuaciones en que se materialice la concesión de subvenciones, se realizarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad y transparencia, que garantice la igualdad de información para el acceso a las subvenciones y posibilite el control social y jurídico sobre la gestión.
- Concurrencia, mediante la concreción de los criterios de valoración para obtener la condición de beneficiario.
- Objetividad, igualdad y no discriminación, por la que se establecen diferenciaciones en el régimen jurídico aplicable ante una justificación objetiva y razonable.
- Principio de eficacia y eficiencia, consistente en la optimización de los recursos públicos asignados conforme las limitaciones legales y presupuestarias.

A estos deben añadirse los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 elaborada por la Organización de Naciones Unidas, conforme al compromiso asumido por el Gobierno de La Rioja en su consecución.

4. Beneficiarios

Dentro del marco establecido por los artículos 11 y siguientes de la LGS, las diversas Órdenes reguladoras establecerán en cada caso las personas o entes que puedan resultar beneficiarios de las subvenciones en materia cultural.



5. Modalidades de concesión

Las subvenciones serán otorgadas:

- a) En régimen de concurrencia competitiva, que será el procedimiento mediante el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación, entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras.
- b) Concesión directa, en las siguientes subvenciones:
 - Las previstas nominativamente en los presupuestos anuales.
 - Las que vengan impuestas por una norma con rango legal, debiéndose tener en cuenta el procedimiento de adjudicación que describa la propia norma que la crea o impone.
 - Excepcionalmente, en las que se acrediten razones de interés público, social, humanitario o económico u otras que dificulten su convocatoria pública.

6. Modificación del Plan

Dado el carácter programático del PES, si del seguimiento y control de las líneas de subvenciones previstas, se pusiera de manifiesto la ineficacia o desviación de los objetivos previstos, éste deberá ser objeto de modificación. Del mismo modo, podrá ser objeto de modificación si de su estudio resultara la conveniencia de incentivar otras actuaciones o se buscara la consecución de otros objetivos.



II. CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

3311 Promoción cultural

3312 Museos, archivos y biblioteca

3321 Patrimonio histórico-artística

4611 Investigación y desarrollo

4311 Promoción turística

4611 Investigación y desarrollo

4612 Innovación

4715 Eficiencia Energética

4214 Relaciones y prevención de riesgos laborales

4215 Comercio



PROGRAMA 3311 PROMOCIÓN CULTURAL

Así, el objetivo fundamental que dicho Plan trata de cubrir es la generación de actividades culturales de calidad, ya sean organizadas por Entidades Locales, Asociaciones Culturales u otros entes cuyo objeto sea la cultura, contribuyendo a financiarlas directamente o bien participando de los gastos relativos a la adquisición de equipamiento y adecuación de los locales culturales en los que se desarrollan dichas actividades.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

a) Actividades culturales

- Objetivo: generación de actividades culturales de calidad, dinamizadoras de espacios culturales y que fomenten la participación mayoritaria del público.
- Beneficiarios: Entidades Locales y Asociaciones Culturales.
- Plazo de ejecución: anual.
- Créditos presupuestarios:
 1. En concurrencia competitiva:
 - Entidades Locales: 19.06.01.3311.461.00, por importe de 176.990.- €.
 - Asociaciones Culturales: 19.06.01.3311.482.00, por importe de 171.796.- €.
 2. En concesión directa:
 - Entidades Locales:

Entidades Locales	Actividades	Partida	Importe €
Ayuntamiento Logroño	Cultural Rioja	461.01	100.000
Cabeceras de Comarca	Día de La Rioja	461.02	34.200
Ayuntamiento de Arnedo	Museo de las Ciencias	461.03	8.084



Entidades Locales	Actividades	Partida	Importe €
Ayuntamiento de Arnedo	Festival de Música	461.04	10.260
Ayuntamiento de Haro	Festival de Teatro	461.05	10.260
Ayuntamiento de Navarrete	Escuela de Cerámica	461.06	5.000
Ayuntamiento de Arnedillo	Festival de Música Clásica	461.07	7.000
Ayuntamiento de Igea	Centro Interp. Paleontológ.	461.08	10.260
Ayto Aguilar del Río Alhama	Centro Interp. Contrebia L.	461.09	10.260
Ayuntamiento de Ezcaray	Festival de Jazz	461.10	8.550
Ayto. Cervera del Río Alhama	Fiesta de las Tres Culturas	461.11	3.000
Ayuntamiento de Badarán	Cert. Teatro "Badarán que..."	461.12	2.500
Ayuntamiento de Briñas	Sala Exposiciones Tondón	461.13	6.000
Ayto. de Rincón de Soto	Cert. Jotas y monólogos	461.14	4.000
Ayuntamiento de Calahorra	Cert. Nacional de Pintura	461.15	3.000
Ayuntamiento de Casalarreina	Festival de Música Clásica	461.16	7.000
Ayuntamiento de Autol.	Miserere.	461.17	20.000
Ayto. San Román de Cameros	Día del Camero Viejo.	461.19	9.000
Ayuntamiento de Enciso	Centro Interpret. Paleont.	461.20	10.260
Ayuntamiento de Alberite	Actividad Mazacote Cultural	461.21	6.000
Ayuntamiento de Anguiano	Danzadores	461.22	6.000
Ayuntamiento de Ventosa	Actividad Kilómetro del Arte	461.23	8.000
Ayuntamiento de Navarrete	F. Nac. Alfar. y Cerám NACE	461.24	10.000
Ayuntamiento de Nájera (4611)	Encuentros Intern. Medieval	461.07	6.840

- Asociaciones Culturales:

Asociaciones Culturales	Actividades	Partida	Importe €
Asociación Fermín Gurbindo	Conciertos y conferencias	480.01	6.089
Asociación Cultural Enciso	Encinart	480.03	5.000
Asoc. Alumnos Escuela Jotas	Apoyo-promoción Jota	480.04	20.000
Asoc. Arnedo Jazz Social Club	Muestra Jazz Ciudad Arnedo	480.05	6.000
AFAMER La Rioja	Actividades Culturales	480.06	3.000
Asoc. Cult. Planeta Clandestino	Festival de Poesía	480.07	10.000
Banda Sinfónica de La Rioja	Actividades Culturales	480.08	9.000
Ateneo Riojano	Actividades	480.09	12.183



Asociaciones Culturales	Actividades	Partida	Importe €
FADEMUR La Rioja	Actividades culturales	480.10	3.000
Asociación Cla "Pepe Eizaga"	Concurso Intern. de Canto	481.01	16.245
Asociación Briones Medieval	Jornadas Medievales	481.02	14.620
Asoc. Amigos Camino Santiago	Actividades	481.03	7.305
Asociación Teatral Calceatense	Repres. Milagros del Santo	481.04	11.000
Asociación cultural ABORIGEN	Fest. cine "Octubre Corto"	481.05	14.620
Asociación Cla "Pepe Eizaga"	Ciclo Nacional de Zarzuela	481.06	8.122
Collegium Musicum La Rioja	Actividades Culturales	481.07	20.000
Coro Sinfónico de La Rioja	Actividades Culturales	481.08	9.000
Soc. Mus. Pulso Púa Esmeralda	Enc. Intern. Instrumentos P.	481.09	11.371
Asociación Cuatre Gats	Festival Teatro Off Cómicos	481.10	18.000
Orfeón Logroñés	Actividades Culturales	482.05	5.000
Asoc. Cultural Vía Cantorum	Vía Cantorum	482.06	4.000
Asociación Cultural MACC	Museo Arte Contem. Camino	482.07	50.000
Peña Taurina "El Quite"	Concurso de Pintura	482.08	1.500
Asoc. Cult. Grupo Danzas Log	Promoción de las danzas	482.09	9.500
Asoc. Cultural Rioja Filarmonía	Actividades Culturales	482.10	10.000
Asoc. de Amigos de Munilla.	Festival de Jazz "Munjazz".	482.14	6.000
Grupo de Teatro TECU	Aula de Teatro en la UR	482.16	15.000
Asociación Riojana Románica	Jorn. Románico LR y manten.	482.18	15.000
Orquesta Sinfónica de La Rioja	Actividades	486.00	9.000
Asoc. Cultural Contrastes Rioja	Actividades	487.00	22.416
Asoc. Cultural Contrastes Rioja	Fest. Internacional Plectro	487.01	0

- Otros:

Entidades varias	Actividades	Partida	Importe €
Fardelej Producciones S.C.	Festival Fardelej	470.00	12.000
AGT	Drumming Festival	470.01	8.000
Sculto	Feria de Escultura	470.04	100.000
Fundación Vivanco	Actividades Culturales	482.02	30.000
Fund. García Fajer	Actividades Culturales	482.03	3.000
Carlos Corres	Mural Open	482.15	6.000



Entidades varias	Actividades	Partida	Importe €
Padres Inst. Verbo Encarnado	Activ. culturales y manten.	482.17	18.000
Patr pro Repres. Hº Najerenses	Org. Repres. Hº Najerenses	484.00	18.000
Patronato Santa María La Real	Activ. y funcionamiento	485.00	31.816
Fund. Museo Arq. Najerillense	Actividades	488.05	9.024

- Financiación: con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Plan de actuación: las ayudas se regularán mediante dos vías, como son, la Orden reguladora de las subvenciones de concurrencia competitiva y los Convenios firmados *ad hoc* con los beneficiarios de subvenciones nominativas.
- Indicadores: números de eventos realizados y de asistentes a los mismos.

b) Equipamiento y adecuación / Reforma de locales culturales.

- Objetivo: fomentar la disponibilidad de locales culturales dotados del equipamiento necesario para desarrollar eventos culturales y cuya infraestructura esté en las mejores condiciones posibles.
- Beneficiarios: Entidades Locales y Asociaciones Culturales.
- Plazo de ejecución: anual.
- Créditos presupuestarios:
 - Entidades Locales:
 - 19.06.01.3311.761.02, por importe de 80.000.- €, para equipamiento.
 - 19.06.01.3311.761.03, por importe de 80.000.- €, para adecuación y reforma.
 - Asociaciones Culturales:
 - 19.06.01.3311.782.00, por importe de 78.175.- €, para equipamiento, adecuación y reforma.



- Régimen de concesión: concurrencia competitiva.

c) Becas de formación artística.

- Objetivo: ayudas para la formación artística, mediante la financiación de gastos derivados de la realización de actividades de formación no reglada, en los ámbitos de literatura y artes escénicas, artes plásticas y audiovisuales y música.
- Beneficiarios: personas físicas, menores de 35 años, empadronadas en algún municipio riojano.
- Plazo de ejecución: bianual.
- Créditos presupuestarios: 19.06.01.3311.483.00, por importe de 42.750.- €.
- Régimen de concesión: concurrencia competitiva.

d) Ayudas para la creación artística de industrias escénicas.

- Objetivo: ayudas para financiar los gastos de capital derivados de la creación de eventos culturales en los ámbitos del teatro, la danza, música y cine.
- Beneficiarios: empresas culturales riojanas.
- Plazo de ejecución: anual.
- Créditos presupuestarios: 19.06.01.3311.470.06 por importe de 50.000.- € y 19.06.01.3311.771.00 por importe de 24.000€. (estos créditos están pendientes de tramitación de modificación presupuestaria).
- Régimen de concesión: concurrencia competitiva.

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PES

El centro gestor encargado de la tramitación de las ayudas públicas en materia cultural, realizará el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos de la aplicación del PES, comprobando el grado



de consecución de los objetivos previstos y auxiliado por los correspondientes indicadores, dejando constancia en el oportuno informe anual.

En función de los resultados obtenidos y ante la constatación de ineficiencias, la detección de anomalías, la posibilidad de establecer mejoras o nuevas líneas de actuación y similares, el propio centro gestor propondrá, la modificación del PES.

NORMATIVA REGULADORA

- Orden 25/2007, de 26 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural.
- Orden 25/2013, de 18 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas en los ámbitos de Literatura y Artes Escénicas, Artes Plásticas y Audiovisuales, y Música.
- Orden 5/2017, de 9 de octubre de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la producción artística de industrias escénicas.



PROGRAMA 3312 MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

En líneas generales, los objetivos prioritarios en los que se deba incidir y participar mediante la concesión de las subvenciones de la Dirección General de Cultura y Turismo, Programa 3312 de Museos, Archivos y Bibliotecas son básicamente los siguientes:

- Impulsar y difundir la importancia de la cultura en la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Mejoras los recursos humanos encargados de desarrollar las competencias en materia de cultura.
- Formación y perfeccionamiento técnico y profesional en Archivística y Biblioteconomía
- Servir de nexo de unión entre los estudios académicos y la práctica laboral de modo que se facilita el acceso al mercado de trabajo.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, OBJETIVOS E INDICADORES.

Las líneas de actuación recogidas en el presente Plan derivadas del Programa 3312 de Museos Archivos y Bibliotecas de promoción turística de la Dirección General de Cultura y Turismo se diferencian en función de la naturaleza de los beneficiarios, y son las siguientes:

Subvención para la concesión de becas de formación archivística y en biblioteconomía:

- *Objetivo Estratégico:* Formación y perfeccionamiento técnico-profesional en Archivística y Biblioteconomía.

- *Objetivos operativos:*

- Formas a profesionales que van a trabajar en materia competencias de la Dirección General de Cultura y Turismo.
- Aumentar la competencia de los profesionales con actividades técnicas y reales que es difícil poder desempeñar en otros ámbitos ajenos a la Biblioteca y/o Archivo
- Servir de nexo de unión entre la actividad académica y el mundo laboral.
- Aprendizaje específicamente técnico en materias como:
 - a) Atención a los usuarios y/o investigadores
 - b) Gestión documental



- c) Descripción archivística
- d) Catalogación y clasificación bibliográfica
- e) Información bibliográfica y de referencia

- *Plazo de ejecución:* desde la incorporación del becario hasta el 31 de diciembre del año de incorporación, siendo susceptible de prórroga, hasta un periodo total máximo, incluyendo prórrogas, de tres años, en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

- *Créditos presupuestarios:* la dotación presupuestaria para las anualidades 2019, 2020 y 2021 se imputará a la partida 19.06.02.3312.480.00 por importe de 12.000€ en cada anualidad.

- *Fuentes de financiación:* Íntegramente por el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con las partidas presupuestarias indicadas.

- *Plan de Actuación:* El plan de actuación para la ejecución de esta línea de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes órdenes de subvención y convocatorias respectivas.

- Indicadores:

- o Gastos anuales en materia de Formación de archivística y biblioteconomía
- o Horas anuales de formación
- o Número de personas que beneficiaras

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

- SEGUIMIENTO

El centro gestor (Biblioteca de La Rioja) establecerá respecto de la línea de subvención de su propio programa presupuestario los indicadores relacionados con los objetivos operativos del Plan.

Para conocer el estado de situación y el grado de cumplimiento de los objetivos, el centro gestor efectuará una verificación anual de esos indicadores que será recogida en un informe de situación.

- EVALUACIÓN

El centro gestor a través de los responsables de cada beca, realizara una evaluación mensual sobre el grado de cumplimiento y satisfacción de las tareas desempeñadas y la acreditación de las horas desempeñadas.



Hay que hacer hincapié que las subvenciones que se otorgan derivan de la consignación anual presupuestaria por lo que están afectadas por las decisiones políticas que se impongan durante la tramitación parlamentaria de la Ley de Presupuestos.

NORMATIVA REGULADORA

La norma reglamentaria vigente reguladora de la subvención en materia de cultura es la siguiente:

- Orden 7/2013, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en Archivística y en Biblioteconomía (BOR nº 40, de 25 de marzo de 2013).

BECA FORMACIÓN ARCHIVÍSTICA Y BIBLIOTECONOMÍA	
Beneficiarios	Titulados: <ul style="list-style-type: none">- Grado en información y Documentación- Licenciatura en Documentación- Diplomatura en Biblioteconomía, Documentación. Licenciatura o Grado en Humanidades- Grado en Historia o Geografía
Acción subvencionada	Formación Técnico-Profesional
Cuantías anuales	12.000 €
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva



PROGRAMAS	3321 PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO 4611 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
------------------	--

La estrategia en materia de subvenciones es la asistencia y colaboración con las instituciones públicas, organismos titulares de bienes patrimoniales y entidades sin ánimo de lucro para lograr una adecuada gestión de los recursos.

Las líneas generales de intervención consisten en apoyar la realización de proyectos de restauración y protección del patrimonio histórico artístico entendiendo el patrimonio cultural como un servicio público.

El objetivo, la inversión adecuada en patrimonio cultural histórico artístico a través de la actividad de fomento de las intervenciones en patrimonio histórico.

Los indicadores que se definen son dos:

- Número de actuaciones
- Número de municipios.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, OBJETIVOS E INDICADORES.

La estrategia general en materia de subvenciones es la asistencia y colaboración con las instituciones públicas y organismos titulares de bienes patrimoniales, así como entidades sin ánimo de lucro para lograr una adecuada gestión de los recursos.

Las líneas generales de intervención consisten en apoyar la realización de proyectos de restauración y protección del patrimonio histórico artístico entendiendo el patrimonio cultural como un servicio público.

El objetivo, la inversión adecuada en patrimonio cultural histórico artístico a través del fomento de las intervenciones en patrimonio histórico.

Las líneas concretas de actuación recogidas en el presente Plan derivadas del Programa de Patrimonio Histórico Artístico de la Dirección General de Cultura y Turismo son las siguientes:

a) Subvenciones a entidades locales.



- *Objetivo Estratégico:* apoyar la realización de proyectos de restauración del patrimonio histórico artístico entendiendo el patrimonio cultural como un servicio público con una inversión adecuada en patrimonio histórico artístico.

- *Objetivos operativos:*

- Fomento de las intervenciones en patrimonio histórico.
- En concurrencia competitiva: potenciar la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares ubicados en La Rioja.
- En concesión directa: fomentar la restauración en elementos de especial importancia patrimonial o de urgente necesidad que requieren de medios adicionales destinados a las entidades locales

- *Plazo de ejecución:* bianual en el caso de concurrencia competitiva y en los demás casos, anual/bianual, dependiendo de la urgencia, importe y circunstancias concurrentes dependiendo de la urgencia, importe y circunstancias concurrentes

- *Créditos presupuestarios:* para el año 2019 la dotación presupuestaria recogida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja se distribuye de la siguiente manera:

a) En concurrencia competitiva:

19.06.03.3321.761.03	2019	772.729,85 €
	2020	1.000.000 €
	2021	100.000

b) En concesión directa:

19.06.03.3221.761.01	Convenio con el ayuntamiento de Logroño para la Restauración del Puente Mantible.	Fase I, en Logroño	2019	75.000 €
		Fases subsiguientes:	2020	50.000 €
			2021	50.000 €
19.06.03.3321.761.03	Convenio 2018/2019 con el ayuntamiento de Cellorigo para la Restauración de la cubierta lateral (capilla, sacristía y pórtico) de la iglesia parroquial de San Millán de Cellorigo		2019	77.588,05 €
19.06.03.3321.761.03	Convenio con el ayuntamiento de Logroño para la Limpieza y consolidación del recinto de entrada del BIC Yacimiento arqueológico Monte Cantabria, en Logroño		2019	125.000 €



	Fases subsiguientes:	2020	50.000 €
		2021	50.000 €
19.06.03.3321.761.03	Convenio 2019/2020 con el ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama para las Obras de consolidación de los muros y torreones de la muralla norte de Contrebia Leucade (tramo comprendido entre lienzo 0-1 y torreón 4), en Aguilar de Río Alhama	2019	255.000 €
		2020	59.429,81 €
19.06.03.3321.761.03	Convenio 2019/2020 con el ayuntamiento de Briones para la Restauración de las cercas y murallas de Briones (La Rioja): cercas comprendidas entre la Puerta de la Concepción y la Ermita del Cristo	2019	50.000 €
		2020	50.000 €
19.06.03.3321.761.03	Convenio 2019/2020 con el ayuntamiento de san Vicente de la Sonsierra para la Restauración de la ermita de San Juan y acondicionamiento de instalaciones en el recinto fortificado de San Vicente de la Sonsierra	2019	43.880 €
		2020	3.880 €
19.06.01.4611.461.01	Convenio con ayuntamientos para intervenciones arqueológicas	2020	60.000 €
		2021	60.000 €

- *Fuentes de financiación:* Íntegramente por el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con las partidas presupuestarias indicadas.

- *Plan de Actuación:* El plan de actuación para la ejecución de esta línea de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes órdenes de subvención y convenios de colaboración.



Objetivo Estratégico	Línea general de intervención	Objetivos	Indicadores
Asistencia y colaboración con las instituciones públicas para una adecuada gestión de los recursos	Apoyar la realización de proyectos de restauración del patrimonio histórico artístico entendiendo el patrimonio cultural como un servicio público.	Inversión adecuada en patrimonio histórico artístico a través de las actividades de fomento	- Número de actuaciones
			- Número de municipios.

b) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

- *Objetivo Estratégico:*

- apoyar la realización de proyectos de restauración del patrimonio histórico artístico por entidades sin ánimo de lucro, entendiendo el patrimonio cultural como un servicio público, en dos líneas de actuación:
- Inversión adecuada en patrimonio histórico artístico a través de la actividad de fomento destinada a entidades sin ánimo de lucro con carácter general. Se firman anualmente Convenios con el COAR para la protección de los barrios de bodegas a través de la financiación de una documentación técnica homogénea sobre las problemáticas concretas de los barrios dependiendo de su localización y características tipológicas, con un plazo de ejecución también anual.
- Colaboración con el COAR para la realización de jornadas de intervención en el PHA que se organizan cada dos años.
- Colaboración con las parroquias y con la Diócesis Calahorra- La Calzada- Logroño para la restauración de bienes de la Iglesia. Se firman anualmente convenios con plazos bianuales o trienales de ejecución.

- *Objetivos operativos:*

- Fomento de las intervenciones en patrimonio histórico.
- En concesión directa: fomentar la protección y restauración de elementos de especial importancia colaborando con entidades sin ánimo de lucro



- *Plazo de ejecución:* anual/ bianual/ trienal, dependiendo de la urgencia, importe y circunstancias concurrentes

- *Créditos presupuestarios:* para el año 2019 la dotación presupuestaria recogida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se distribuye de la siguiente manera:

		2019	2020	2021
19.06.03.3321.780.00	Convenio con el COAR para la elaboración de Recomendaciones técnicas en los barrios de bodegas de La Rioja (periodicidad anual)	60.000		
19.06.03.3321.780.02	Convenio con la Diócesis para la restauración del patrimonio histórico artístico 2017/2018/2019	61.300		
	Convenio con la Diócesis para la restauración del patrimonio histórico artístico 2018/2019	217.131,45		
	Convenio con la Diócesis para la restauración del patrimonio histórico artístico 2019/2020	275.000	271.272,39	
	Convenio con la Diócesis para la restauración del patrimonio histórico artístico 2020/2021		250.000	550.000
	Convenio 2018/2019 con la parroquia de San Martín de Entrena para la Restauración del retablo mayor de la iglesia parroquial de San Martín de Entrena	37.314,13		
	Convenio 2020/2021 con la parroquia de Santa María de Palacio para la Restauración de la Iglesia de Santa María de Palacio de Logroño,		126.710	126.709
	Convenio 2020/2021 con la parroquia de Santa María de Alcanadre para la Restauración de la cubierta de la Iglesia de Santa María de Alcanadre		60.000	50.000
	Convenio con la parroquia de San Andrés de Calahorra para la Intervención en estructuras adosadas en el ábside de la iglesia de San Andrés de Calahorra		59.500	
	Convenio con la parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción de Briones para la restauración del retablo mayor de la iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción de Briones		90.000	90.000
	Restauración de órganos		50.000	50.000
	Digitalización de inventario de bienes muebles de la Iglesia católica en La Rioja		50.000	50.000
	Rehabilitación del Palacio Episcopal de Calahorra para Museo		120.000	120.000
19.06.01.3321.480.00	Convenio COAR Jornadas de Intervención del PHA	18.000		18000

- *Fuentes de financiación:* íntegramente por el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con las partidas presupuestarias indicadas.



- *Plan de Actuación:* El plan de actuación para la ejecución de esta línea de actuación se realizará mediante convenios de colaboración.

Objetivo Estratégico	Línea general de intervención	Objetivos	Actuaciones	Indicadores
Asistencia y colaboración con entidades sin ánimo de lucro y organismo titulares de bienes patrimoniales para una adecuada gestión de los recursos	Apoyar la realización de proyectos de restauración del patrimonio histórico artístico entendiendo el patrimonio cultural como un servicio público	Inversión adecuada en patrimonio histórico artístico	Fomento de intervenciones en patrimonio histórico por entidades sin ánimo de lucro con carácter general	- Número de actuaciones
				- Número de municipios.
			Colaboración con las parroquias y la Diócesis para la restauración de bienes de la Iglesia	- Número de actuaciones
				- Número de municipios

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

- SEGUIMIENTO

El centro gestor (Servicio de Conservación del PHA de la Dirección General de Cultura y Turismo) establecerá respecto de las líneas de subvención de sus propios programas presupuestarios los indicadores relacionados con los objetivos operativos del Plan.

Para conocer el estado de situación y el grado de cumplimiento de los objetivos, el centro gestor efectuará una verificación anual de esos indicadores que será recogida en un informe de situación.

- EVALUACIÓN

Derivado de la verificación de seguimiento, el centro gestor, respecto de los objetivos vinculado a su programa presupuestario afectado por el PES, elaborará durante el segundo semestre siguiente de cada ejercicio económico, un informe o memoria final de evaluación sobre el ejercicio anterior.



El contenido de este documento reflejará el resultado de los proyectos desarrollados, su incidencia sobre la realidad en la que se ha pretendido actuar; sus efectos y las propuestas o sugerencias que los responsables estimen convenientes, de modo que sea un instrumento válido, tanto para la decisión sobre el establecimiento, el mantenimiento, la modificación o la supresión de las líneas de subvención, como para la mejora de la efectividad y eficacia de los futuros Planes Estratégicos.

Hay que hacer hincapié que las subvenciones que se otorgan derivan de la consignación anual presupuestaria por lo que están afectadas por las decisiones políticas que se impongan durante la tramitación parlamentaria de la Ley de Presupuestos.

NORMATIVA REGULADORA

La norma reglamentaria vigente reguladora de las subvenciones en materia de patrimonio histórico es la Orden 6/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que establece las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares (BOR nº 27, de 25 de febrero de 2006).

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES	
OBJETO	Establecer las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a fomentar, mediante la financiación parcial de los gastos de capital, la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares ubicados en La Rioja, tales como picotas, fuentes, cruces, pináculos y otros de semejante naturaleza, con valor cultural, histórico o artístico.
BENEFICIARIOS	Entidades Locales de La Rioja, en cuyo ámbito territorial se encuentre ubicada la ermita, iglesia, retablo o demás elementos singulares, cuya restauración se pretenda realizar y que cuenten con la disponibilidad del mismo.
CRITERIOS DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none">a) Urgencia o necesidad de la restauración: hasta 30 puntos.b) Singularidad e interés cultural, histórico y artístico del bien.<ul style="list-style-type: none">– Bien de Interés Cultural: 20 puntos.– Otras categorías de protección patrimonial, autonómica o local: hasta 15 puntos.c) Adecuado estado de conservación del bien: hasta 10 puntos.d) Interés de las actuaciones propuestas en la documentación técnica y su adecuación a los objetivos de esta Orden y los de la Ley 7/2004 de 18 de octubre de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja: hasta 10 puntose) Calidad del proyecto técnico de restauración: hasta 5 puntos.f) Continuidad en las actuaciones de restauración realizadas con anterioridad en la ermita, iglesia, retablo o elemento singular: hasta 5 puntos.

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

Desarrollo Económico e
Innovación

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES

PORCENTAJES Y CUANTÍAS DE CONCESIÓN	La cuantía máxima de la resolución otorgada, no podrá exceder del 90% del presupuesto aportado, e irá disminuyendo proporcionalmente en función de la puntuación obtenida.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva



PROGRAMA 4311 DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

En líneas generales, los objetivos prioritarios en los que se deba incidir y participar mediante la concesión de las subvenciones de la Dirección General de Cultura y Turismo, Programa 4311 de promoción turística son básicamente dos:

- Crear, mejorar y poner en valor los recursos turísticos en La Rioja.
- Apoyar la gestión y comercialización de los recursos, establecimientos y productos turísticos.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, OBJETIVOS E INDICADORES.

Las líneas de actuación recogidas en el presente Plan derivadas del Programa de promoción turística de la Dirección General de Cultura y Turismo se diferencian en función de la naturaleza de los beneficiarios, y son las siguientes:

a) Subvenciones a entidades locales.

- *Objetivo Estratégico:* apoyar la realización de proyectos y actividades turísticas de Entidades Locales a efectos de contribuir al desarrollo del turismo, mejorar la calidad de los destinos turísticos y definir la imagen turística de La Rioja.

- *Objetivos operativos:*

- Crear, conservar o mejorar infraestructuras turísticas de las entidades locales.
- Realización de eventos de promoción para la difusión de los recursos turísticos de La Rioja.
- Mantenimiento y funcionamiento de las oficinas de turismo.

- *Plazo de ejecución:* anual.

- *Créditos presupuestarios:* para el año 2019 la dotación presupuestaria recogida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja se distribuye de la siguiente manera:

a) En concurrencia competitiva:	19.06.01.4311.46100	150.000
	19.06.01.4311.46200	10.000
	19.06.01.4311.761.00	120.000



19.06.01.4311.762.01

30.000

b) En concesión directa:

19.06.01.4311.461.01	Ayuntamiento Alfaro “oficina turismo”	25.000
19.06.01.4311.461.02	Ayuntamiento Arnedo “oficina turismo”	25.000
19.06.01.4311.461.03	Ayto. Calahorra “oficina de turismo	25.000
19.06.01.4311.461.04	Ayuntamiento Ezcaray “oficina turismo”	25.000
19.06.01.4311.461.05	Ayuntamiento Haro “oficina turismo”	25.000
19.06.01.4311.461.06	Ayto. Sto Domingo “oficina turismo”	25.000
19.06.01.4311.461.07	Ayuntamiento Nájera “oficina turismo”	25.000
19.06.01.4311.461.08	Ayuntamiento Briones “oficina turismo”	7.000
19.06.01.4311.461.09	Ayuntamiento Navarrete “oficina turismo”	7.000

- *Fuentes de financiación:* Íntegramente por el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con las partidas presupuestarias indicadas.

- *Plan de Actuación:* El plan de actuación para la ejecución de esta línea de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes órdenes de subvención y convenios de colaboración.

Objetivo Estratégico	Objetivos operativos	Indicadores
Apoyar la realización de inversiones y actividades turísticas de Entidades Locales, a efectos de contribuir al desarrollo del turismo, mejorar la calidad de los destinos turísticos y definir la imagen turística de La Rioja	• Crear, conservar y mejorar las infraestructuras turísticas de las entidades locales.	- Número de infraestructuras turísticas. - Número de Entidades Locales apoyadas. - Porcentaje concedido para cada actuación.
	• Realización de eventos de promoción para la difusión de los recursos turísticos de La Rioja.	-Número de eventos realizados. -Porcentaje concedido para cada actuación.
	•Mantenimiento y funcionamiento de las oficinas de turismo.	-Número de personas contratadas. -Horario de las oficinas. -Importe de subvención efectiva destinada.

b) Subvenciones a entidades turísticas.



- *Objetivo Estratégico:* Apoyar la realización de programas o actividades realizadas por Asociaciones sin ánimo de lucro para la promoción turística de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- *Objetivos operativos:*

- Organización de eventos que pongan en valor los recursos o destinos turísticos.
- Edición de material promocional y otras acciones de promoción.
- Participación en ferias turísticas y la organización de cursos o planes de formación.
- Mantenimiento de las oficinas de turismo.

- *Plazo de ejecución:* anual.

- *Créditos presupuestarios:* para el año 2019 la dotación presupuestaria recogida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se distribuye de la siguiente manera:

a) En concurrencia competitiva:	19.06.01.4311.481.00	126.000
	19.06.01.4311.781.00	5.000

b) En concesión directa:

19.06.01.4311.481.02	ADT Valle del Cidacos “oficina de turismo de Arnedillo”	25.000
19.06.01.4311.481.03	ADT Rioja Altura “oficina de turismo de Pradillo”	25.000
19.06.01.4311.481.04	Fundación Caja Rioja “actividades de promoción turística”	50.000
19.06.01.4311.481.05	ADRA, actividades enoturísticas	50.000
19.06.01.4311.481.07	Asociación La Rioja sin Barreras	8.500

- *Fuentes de financiación:* íntegramente por el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con las partidas presupuestarias indicadas.

- *Plan de Actuación:* El plan de actuación para la ejecución de esta línea de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes órdenes de subvención y convenios de colaboración.

Objetivo Estratégico	Objetivos operativos	Indicadores
Apoyar la realización de programas o actividades realizadas por Asociaciones sin ánimo de lucro para la promoción turística de la Comunidad Autónoma de La	-Organización de eventos que pongan en valor los recursos o destinos turísticos de La Rioja. -Acciones promocionales.	- Número de eventos y acciones promocionales - Número de asociaciones apoyadas. - Importe y porcentaje concedido para cada actuación.



Rioja.	Participación en ferias y organización de cursos o planes de formación.	- Número de ferias en las que se ha participado y número de cursos o planes de formación. - Número de asociaciones apoyadas - Importe y porcentaje concedido para cada actuación.
	Mantenimiento y funcionamiento, de las oficinas de turismo.	-Número personas contratadas. -Importe y porcentaje de subvención concedido.

c) _Subvenciones en materia turística a empresas privadas.

- *Objetivo Estratégico:* Colaborar con las empresas privadas para la promoción del turismo a efectos de mejorar la calidad del producto y los servicios haciendo más competitivo al sector.

Ningún objetivo económico y/o social podrá alcanzarse si el sector privado no se involucra de lleno en todos los programas que se derivan de la política turística de la Comunidad. Las acciones deben ser desarrolladas teniendo en cuenta siempre que es el sector privado el que realizará las inversiones; la comercialización del producto; la captación de la clientela y, en consecuencia, la generación de puestos de trabajo. Para lograr estos objetivos es necesario estimular las inversiones del sector turístico mediante estas acciones de fomento.

- *Objetivos Operativos:*

- Mejora del contenido de los instrumentos telemáticos destinados a la difusión, promoción y comercialización de los establecimientos y servicios turísticos.
- Implantación de sistemas de calidad.
- Favorecer la accesibilidad a los establecimientos.
- Mejorar la oferta y calidad de los establecimientos.

- *Plazo de ejecución:* anual.

- *Créditos presupuestarios:*

Para el año 2019 la dotación presupuestaria recogida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja se distribuye de la siguiente manera:



19.06.01.4311.470.00	30.000
19.06.01.4311.770.00	200.000

- *Fuentes de financiación:* íntegramente por el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con las partidas presupuestarias indicadas.

- *Plan de Actuación:* El plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención se realizará mediante la elaboración de las correspondientes órdenes de subvención y convenios de colaboración.

Objetivo Estratégico	Objetivos operativos	Indicadores
Colaborar con las empresas privadas para la promoción del turismo a efectos de mejorar la calidad del producto y los servicios haciendo más competitivo al sector.	Mejora del contenido de los instrumentos telemáticos.	-Número de inversiones realizadas. -Importe y porcentaje destinado a cada actuación.
	•Implantar sistemas de calidad que conduzcan a un turismo de excelencia	-Número de sistemas de calidad implantados -Importe efectivo destinado a la implantación de sistema de calidad
	• Inversiones en accesibilidad y en mejora de la calidad de los establecimientos	-Número de acciones -Importe y porcentaje destinado a financiar las inversiones

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

- SEGUIMIENTO

El centro gestor (servicio de Turismo de la Dirección General de Cultura y Turismo) establecerá respecto de las líneas de subvención de sus propios programas presupuestarios los indicadores relacionados con los objetivos operativos del Plan.

Para conocer el estado de situación y el grado de cumplimiento de los objetivos, el centro gestor efectuará una verificación anual de esos indicadores que será recogida en un informe de situación.

- EVALUACIÓN

Derivado de la verificación de seguimiento, el centro gestor, respecto de los objetivos vinculado a su programa presupuestario afectado por el PES, elaborará durante el segundo semestre siguiente de cada ejercicio económico, un informe o memoria final de evaluación sobre el ejercicio anterior.



El contenido de este documento reflejará el resultado de los proyectos desarrollados, su incidencia sobre la realidad en la que se ha pretendido actuar; sus efectos y las propuestas o sugerencias que los responsables estimen convenientes, de modo que sea un instrumento válido, tanto para la decisión sobre el establecimiento, el mantenimiento, la modificación o la supresión de las líneas de subvención, como para la mejora de la efectividad y eficacia de los futuros Planes Estratégicos

Hay que hacer hincapié que las subvenciones que se otorgan derivan de la consignación anual presupuestaria por lo que están afectadas por las decisiones políticas que se impongan durante la tramitación parlamentaria de la Ley de Presupuestos. Básicamente ello se refleja en la existencia de subvenciones nominativas que no figuran en el Borrador de proyecto de ley que se elabora desde el centro gestor y que en muchas ocasiones son de dudosa justificación.

NORMATIVA REGULADORA

Las tres normas reglamentarias vigentes reguladoras de las subvenciones en materia de turismo son las siguientes:

- Orden DEI/49/2018, de 25 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, en materia turística (BOR nº89, de 30 de julio de 2018).
- Orden DEI/50/2018, de 25 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, en materia turística (BOR nº89, de 30 de julio de 2018).
- Orden DEI/64/2018, de 28 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas turísticas (BOR nº102 de 31 de agosto de 2018).

Tras la publicación de estas normas han quedado derogadas las anteriores órdenes de subvenciones en materia turística, como son las Órdenes número 7, 8, 9 y 10, todas ellas de fecha 29 de abril de 2010, de la extinta Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial.



SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES				
	ACTIVIDADES		INVERSIONES	
ACCIONES SUBVENCIONABLES	Organización y eventos	Acciones promocionales	Obras e infraestructuras turísticas	Señalización
PORCENTAJES Y CUANTÍAS MÁXIMAS	<ul style="list-style-type: none">Hasta el 55% del costeHasta 6.000 euros		<ul style="list-style-type: none">Hasta el 70% del costeHasta 30.000 euros	<ul style="list-style-type: none">Hasta el 70% del costeHasta 12.000 euros
CRITERIOS DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none">Duración del evento o actividadDeclaración de fiesta de interés turísticoAntigüedad del evento	<ul style="list-style-type: none">Tipo actividad promocionalPoblación de la entidad local	<ul style="list-style-type: none">Tipo de actuación inversoraPresupuesto	<ul style="list-style-type: none">Recurso señaladoPresupuesto
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			



SUBVENCIONES A EMPRESAS TURÍSTICAS PRIVADAS

ACCIONES SUBVENCIONABLES	MARKETING ONLINE E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD	OBRAS MEJORA ACCESIBILIDAD	OBRAS INCREMENTO CATEGORÍA
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> Hoteles Hostales Albergues turísticos y de peregrinos Casas Rurales Campings Establecimientos de apartamentos turísticos Restaurantes Empresas de turismo activo O.P.C. 	<ul style="list-style-type: none"> Hoteles Hostales Albergues turísticos y de peregrinos Casas Rurales Campings Establecimientos de apartamentos turísticos Restaurantes 	<ul style="list-style-type: none"> Hoteles Casas Rurales Campings Establecimientos de apartamentos turísticos
PORCENTAJES Y CUANTÍAS MÁXIMAS	<ul style="list-style-type: none"> Hasta el 50% de los gastos Máximo 5.000 euros (depende nº e importe solicitudes) 	<ul style="list-style-type: none"> Hasta el 30% de los gastos Máximo 30.000 euros (depende nº e importe solicitudes) 	<ul style="list-style-type: none"> Hasta el 30% de los gastos Máximo 30.000 euros (depende nº e importe solicitudes)
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA		

SUBVENCIONES ASOCIACIONES

BENEFICIARIOS	ASOCIACIONES PROFESIONALES TURÍSTICAS Y EMPRESAS	ASOCIACIONES PARA DESARROLLO TURÍSTICO	ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
ACCIONES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> Organización de ferias y jornadas Edición y distribución de material promocional Asistencia a ferias Cursos o planes de formación Placas de establecimientos turísticos. 	<ul style="list-style-type: none"> Organización de ferias y jornadas Edición y distribución de material promocional Asistencia a ferias 	<ul style="list-style-type: none"> Organización de ferias y jornadas Edición y distribución de material promocional Asistencia a ferias 	
PORCENTAJES Y CUANTÍAS MÁXIMAS	<ul style="list-style-type: none"> Hasta el 55% del coste de la actividad; 75% en el caso de inversiones Hasta 8.000 euros en actividades y 4.000 en inversiones. 			
CRITERIOS DE CONCESIÓN	Organización ferias y eventos	Acciones promocionales	Asistencia a ferias	Formación
	<ul style="list-style-type: none"> Duración Si están declarados fiesta de interés turístico Antigüedad 	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de actividad Número de socios 	<ul style="list-style-type: none"> Número de socios Duración de la feria Ámbito territorial de la feria Contenido de la feria 	<ul style="list-style-type: none"> Número de socios Tipo de enseñanza
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			



PROGRAMA 4611-4612 INNOVACIÓN

El Servicio de Innovación trabaja sobre dos programas presupuestarios: el 4611 “Investigación y Desarrollo” y el 4612 “Innovación”.

La innovación es uno de los cinco retos de gobierno a los que como región se ha de hacer frente en los próximos años. Y es a través de la Estrategia de Especialización Inteligente, RIS3, y su despliegue a través del V Plan Riojano de I+D+i 2017-2020 donde se muestra el camino a seguir por la sociedad riojana en materia de I+D+i ya que su objetivo fundamental es dotar a La Rioja de un sistema competitivo de ciencia, tecnología, investigación e innovación en el que, con la participación de todos los agentes del sistema Riojano de Innovación permita avanzar en la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador de la región alineado con la Estrategia Europea 2020.

El Servicio de Innovación encuadra su actuación en dicha RIS3 y en el Plan Riojano de I+D+I como instrumento y marco de programación, gestión, ejecución y evaluación de la política de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de I+D+I. Por este motivo, las líneas de actuación a seguir son las recogidas en el V Plan Riojano de I+D+i 2017-2020.

De esta forma y de acuerdo con lo señalado, las líneas de subvenciones para los ejercicios 2019 y 2020 del Servicio de Innovación se relacionan a continuación:

A. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA 4611 “INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO”

a) Línea Estratégica 3: Innovación Colaborativa

Objetivo: Impulsar la investigación y el desarrollo en los centros tecnológicos y clúster riojanos.

Se trata de un objetivo enmarcado en la “Línea Estratégica 3: Innovación Colaborativa” del V Plan Riojano de I+D+I.

Iniciativa: Coordinar la colaboración entre las PYMES y los Centros Tecnológicos y de Investigación públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ACTIVIDAD	PARTIDA	CONVENIO/SUBVENCIÓN	2019	2020	TOTAL
Convenios con Entidades y Agentes de la Innovación	480.00	Adenda XVII Convenio de Colaboración en Materia de Investigación, Desarrollo e Innovación entre el Gobierno de La Rioja y La Asociación para la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica de la industria del calzado y conexas de La Rioja (APIDIT)	25.000	90.000	115.000



ACTIVIDAD	PARTIDA	CONVENIO/SUBVENCIÓN	2019	2020	TOTAL
		Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación para la investigación, desarrollo e innovación del sector agroalimentario (AIDISA), para la colaboración en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación	120.000	107.500	227.500
		Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y Agrupación Empresarial Innovadora la AEI Automoción Rioja, para la colaboración en el impulso de la competitividad del sector empresarial de fabricación de equipos y componentes en La Rioja.-	120.000	120.000	240.000
	780.00	Convenios con Entidades y Agentes de la Innovación: APIDIT y AIDISA.	12.500	30.000	42.500

En el año 2.019 debería haberse firmado un nuevo convenio con APIDIT pero las circunstancias de prórroga presupuestaria motivan que no esté contemplado el hacerlo durante este ejercicio ya que a priori no hay disponibilidad presupuestaria.

b) Línea Estratégica 2: Mercado sostenible de I+D+i

Objetivo: Promover la realización de actividades de investigación predoctoral en Centros Tecnológicos (CT) de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en Centros de Investigación (CI) y en Empresas (E) de esta Comunidad.

Se trata de un objetivo enmarcado en la “*Línea Estratégica 2: Mercado sostenible de I+D+i*” del V Plan Riojano de I+D+i, donde se destaca la necesidad de que existan personas cualificadas y la excelencia investigadora así como la promoción del capital investigador y su empleabilidad en I+D+i.

Iniciativa: Ayudas a contratos predoctorales en Centros Tecnológicos, Centros de Investigación y Empresas riojanas en materia de I+D+i para apoyar la formación y captación de investigadores



ACTIVIDAD	PARTIDA	CONVENIO/SUBVENCIÓN	2019	2020	TOTAL
Contratos predoctorales	471.01	A empresas privadas	159.242 €	160.000 €	319.242 €
Contratos predoctorales	481.01	A familias e Instituciones sin fines de lucro (CT y CI)	398.104 €	400.000 €	798.104 €

Estas subvenciones tienen como finalidad, además de que los investigadores predoctorales en formación o doctorandos se formen en los CT, CI y E, que su investigación repercute no sólo en dicho centro con la elaboración de la tesis en el marco de un proyecto de investigación sino también que se produzca una transferencia de conocimiento efectiva al tejido productivo.

2 LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA 4612 “INNOVACIÓN”

a) *Línea Estratégica 3: Innovación Colaborativa*

Objetivo: Fomentar la mejora de la competitividad regional en I+D+i a través del establecimiento de programas y estrategias en base a la innovación.

Se trata de un objetivo enmarcado en la “*Línea Estratégica 3: Innovación Colaborativa*” del V Plan Riojano de I+D+i donde dentro del “*Plan Redes de Innovación*” se recoge como uno de los Programas de Trabajo a los clúster como instrumento de innovación y desarrollo de negocio.

Iniciativa: Colaboración con el Cluster Food+i para el incremento de la competitividad de la industria alimentaria en La Rioja promoviendo la I+D+i en el desarrollo de productos y en el diseño y mejora de procesos para satisfacer las necesidades actuales así como anticiparse a las futuras para impulsar el crecimiento de dicha industria.

ACTIVIDAD	PARTIDA	CONVENIO/SUBVENCIÓN	2019	2020	TOTAL
Convenios con entidades y agentes de la Innovación	480.00	Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Agrupación Empresarial Innovadora de la Industria alimentaria para el Valle del Ebro “Asociación Cluster Food+i”, para la colaboración en el impulso de la competitividad del sector agroalimentario de La Rioja	90.000 €	102.500 €	192.500 €

Se trata de actuaciones encaminadas a fomentar el incremento de la competitividad empresarial de uno de los sectores priorizados en la estrategia de especialización inteligente de La Rioja



(RIS3) a través del Cluster representativo del sector, como agente del Sistema Riojano de Innovación capaz de impulsar el desarrollo sectorial.

b) Línea Estratégica 1: I+D+i para la competitividad de las PYMES

Objetivo: Impulsar la transformación tecnológica y digital de la industria riojana.

Se trata de un objetivo enmarcado en la “Línea Estratégica 1: I+D+i para la competitividad de las PYMES” del V Plan Riojano de I+D+I que señala que la I+D+i debe permitir un incremento en la competitividad de las pymes en los sectores estratégicos de la economía riojana identificados en la RIS3 y en distintas dimensiones y áreas prioritarias.

Iniciativa: Actuaciones de apoyo a la implementación del modelo de transformación digital en la industria en las que se va a colaborar con el Gobierno de España a través de un convenio de colaboración.

ACTIVIDAD	PARTIDA	CONVENIO/SUBVENCIÓN	IMPORTE		
			2019	2020	TOTAL
Industria 4.0	470.00	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION EOI DEL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INDUSTRIA CONECTADA 4.0.	130.000 €	130.000 €	260.000 €

La estrategia Industria 4.0 trata de apoyar las iniciativas de impulso a la I+D+i y a la transferencia de las tecnologías, contribuyendo a su implantación y desarrollo en las empresas, especialmente en las PYMES. Incrementar el valor añadido industrial y el empleo cualificado, favorecer un modelo propio para la industria del futuro desarrollando la oferta local de soluciones digitales, y promoviendo, también, palancas competitivas diferenciales para apoyar la industria riojana e impulsar sus exportaciones.

c) Línea Estratégica 5: Sociedad innovadora

Objetivo: Fomentar la transferencia del conocimiento, de la innovación y las nuevas tecnologías a todos los agentes del Sistema Riojano de Innovación.

Se trata de un objetivo enmarcado en la “Línea Estratégica 5: Sociedad innovadora” del V Plan Riojano de I+D+I la cual establece la necesidad de promocionar la cultura de la innovación en el conjunto de la sociedad a distintos niveles e incorporar como marca distintiva de la región la ciencia y la innovación.

Iniciativa: Fomento de la innovación a través de la Fundación Riojana para la Innovación.



ACTIVIDAD	PARTIDA	CONVENIO/SUBVENCIÓN	2019	2020	TOTAL
Fundación Riojana de Innovación	448.00	Transferencia nominativa	237.500 €	237.500 €	475.000 €

Se trata de una transferencia nominativa recogida en el Anexo IV de la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2018.



PROGRAMA 4715 DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Así pues, el Plan debe convertirse en una herramienta válida y eficaz para la elaboración, concesión y ejecución de las acciones a las que se destinan las subvenciones en materia de eficiencia energética, permitiendo una adecuada y eficiente distribución de los recursos públicos que conduzcan a la sostenibilidad de las políticas públicas en materia de energía concienciando a ciudadanos, instituciones públicas y privadas sobre la necesidad de disponer de energía asequible y no contaminante.

En líneas generales, los objetivos prioritarios en los que se deba incidir y participar mediante la concesión de las subvenciones del Servicio de Industria y Energía de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio son básicamente dos:

- Concienciar sobre el aprovechamiento eficiente y el uso racional de los recursos energéticos.
- Promover y difundir el uso de las energías renovables.

1.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, OBJETIVOS E INDICADORES.

Las líneas de actuación recogidas en el presente Plan derivadas del Programa de eficiencia energética de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio se diferencian en función de la naturaleza de los beneficiarios, y son las siguientes:

a) Subvenciones a entidades locales.

- *Objetivo Estratégico:* apoyar la ejecución de actuaciones para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de dichas entidades.

- *Objetivos operativos:*

- Crear, conservar o mejorar infraestructuras energéticas de las entidades locales.
- Promover y potenciar el uso de energías renovables en instalaciones municipales

- *Plazo de ejecución:* anual.



- *Créditos presupuestarios*: para el año 2019 la dotación presupuestaria recogida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja se distribuye de la siguiente manera:

c) En concurrencia competitiva:

19.03.01.4715.76100...	250.000
19.03.01.4715.761.02	150.000
19.03.01.4715.761.03	50.000

- *Fuentes de financiación*: Íntegramente por el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con las partidas presupuestarias indicadas.

- *Plan de Actuación*: El plan de actuación para la ejecución de esta línea de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases reguladoras y convocatorias anuales

Objetivo Estratégico	Objetivos operativos	Indicadores
Apoyar la ejecución de actuaciones para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de las entidades locales.	• Crear, conservar y mejorar las infraestructuras energéticas de las entidades locales.	- N° de infraestructuras renovadas - Ahorro energético en Kwh/año
	• Promover el uso de energías renovables en edificios de titularidad local	-Número de edificios que usan energías renovables -Ahorro energético en Kwh/año

b) Subvenciones a Comunidades de propietarios.

- *Objetivo Estratégico*: Apoyar la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de los edificios de titularidad privada.

- *Objetivos operativos*:

- Auditar dichas instalaciones con carácter previo para evaluar su potencial de ahorro y eficiencia energética.
- Sustituir las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria por otras que utilicen combustibles más eficientes, así como establecer sistemas de medición individual y reparto de costes de calefacción y agua caliente sanitaria para concienciar a los ciudadanos sobre el uso racional y eficiente de la energía.



- Sustituir las luminarias de las zonas comunes de los edificios por otras de tecnologías más avanzadas (Ej. LED) que permitan un consumo más eficiente de la energía eléctrica.

- *Plazo de ejecución:* anual.

- *Créditos presupuestarios:* para el año 2019 la dotación presupuestaria recogida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se distribuye de la siguiente manera, en concurrencia competitiva:

19.03.01.4715.780.00	200.000	Para la realización de auditorías energéticas	50.000
		Para la sustitución de sistemas de iluminación interior por otros más eficientes	150.000
19.03.01.4715.782	550.000		

- *Fuentes de financiación:* Estas ayudas son cofinanciadas con cargo al programa operativo FEDER 2014-2023, previéndose un retorno del 50% del gasto total efectuado.

- *Plan de Actuación:* El plan de actuación para la ejecución de esta línea de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases reguladoras y convocatorias anuales

Objetivo Estratégico	Objetivos operativos	Indicadores
Apoyar la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de los edificios de titularidad privada.	Auditar las instalaciones de los edificios con carácter previo para evaluar su potencial de ahorro y eficiencia energética.	Nº de hogares auditados.
	Sustituir las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria por otras que utilicen combustibles más eficientes, así como establecer sistemas de medición individual y reparto de costes de calefacción y agua caliente sanitaria para concienciar a los ciudadanos sobre el uso racional y eficiente de la energía.	Nº de hogares con mejor consumo energético Reducción de emisiones de CO2 a la atmósfera (medida en toneladas equivalentes de petróleo (t.e.p))
	Sustituir las luminarias de las zonas comunes de los edificios por otras más eficientes	Nº de hogares con mejor consumo energético Ahorro en kwh/año.



2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

- SEGUIMIENTO

El centro gestor (Servicio de Industria y Energía de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio) establecerá respecto de las líneas de subvención de su propio programa presupuestario los indicadores relacionados con los objetivos operativos del Plan.

Para conocer el estado de situación y el grado de cumplimiento de los objetivos, el centro gestor efectuará una verificación anual de esos indicadores que será recogida en un informe de situación.

- EVALUACIÓN

Derivado de la verificación de seguimiento, el centro gestor, respecto de los objetivos vinculado a su programa presupuestario afectado por el PES, elaborará durante el segundo semestre siguiente de cada ejercicio económico, un informe o memoria final de evaluación sobre el ejercicio anterior.

El contenido de este documento reflejará el resultado de los proyectos desarrollados, su incidencia sobre la realidad en la que se ha pretendido actuar; sus efectos y las propuestas o sugerencias que los responsables estimen convenientes, de modo que sea un instrumento válido, tanto para la decisión sobre el establecimiento, el mantenimiento, la modificación o la supresión de las líneas de subvención, como para la mejora de la efectividad y eficacia de los futuros Planes Estratégicos.

NORMATIVA REGULADORA

Las dos normas reglamentarias vigentes reguladoras de las subvenciones en materia de energía son las siguientes:

Orden DEI/4/2018, de 29 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la redacción de proyectos de renovación de alumbrado público exterior municipal (BOR nº14, de 2 de febrero de 2018), modificada por Orden DEI 20/2018, de 7 de marzo (BOR nº 29, de 9 de marzo de 2018).

Orden DEI/48/2018, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas para el desarrollo de acciones de Ahorro y Eficiencia Energética en instalaciones en los edificios (BOR nº89, de 30 de julio de 2018).



CUADRO RESUMEN I: SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES	
ACCIONES SUBVENCIONABLES	MEDIDA 1. REDACCIÓN DE PROYECTOS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL MEDIDA 2. REDACCIÓN DE HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL
PORCENTAJES Y CUANTÍAS MÁXIMAS	Hasta el 75% del coste de la medida con un límite máximo de 6.000 € por medida
CRITERIOS DE CONCESIÓN	Población de la localidad en la que se actúa Porcentaje de ahorro energético estimado.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA

Nota aclaratoria: Los porcentajes, criterios y procedimientos de concesión para las ayudas de promoción de energías renovables y suministro de energías renovables a núcleos de población aislados se definirán e incorporarán al plan cuando se elaboren las correspondientes bases reguladoras.



CUADRO RESUMEN II: SUBVENCIONES A COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS

SUBVENCIONES A COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS					
ACCIONES SUBVENCIONABLES	MEDIDA I. AUDITORÍA ENERGÉTICA	MEDIDA II.a) SUSTITUCIÓN DE CALDERAS	MEDIDA II.b) INSTALACIÓN DE CONTADORES INDIVIDUALES DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	MEDIDA II.c) INSTALACIÓN DE REPARTIDORES DE COSTES DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	MEDIDA III MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES.
PORCENTAJES Y CUANTÍAS MÁXIMAS	75% del coste de la actuación con el límite máximo de 500 € por edificio y bloque de viviendas.	Entre un 20% y un 40% del presupuesto de la actuación a determinar en función de la valoración resultante de la aplicación de los criterios de concesión.	Hasta 10,00 euros por cada dispositivo repartidor de coste de calefacción instalado en un radiador en el que ya existiese una válvula termostática adecuada, y se mantenga esta. Hasta 15,00 euros por cada conjunto de dispositivo repartidor de coste de calefacción y válvula termostática mecánica. Hasta 20,00 euros por cada conjunto de dispositivo repartidor de coste de calefacción y válvula termostática electrónica (*).instalados.	Hasta 50,00 euros por cada conjunto de dispositivo contador y electroválvula instalados.(*).	Luminaria + lámpara led o luminaria led con lámpara integrada instalada: hasta 25 euros por unidad instalada. Lámpara led instalada en sustitución de otra menos eficiente: hasta 3 euros por unidad instalada. Sustitución de, interruptores/pulsadores convencionales instalados en zonas: hasta 25 euros Por cada detector de presencia/regulador instalado. Se establece una cuantía máxima por solicitante de 3.000 euros, con un límite máximo de ayuda del 40% sobre la inversión a realizar.
CRITERIOS DE CONCESIÓN COMUNES			Antigüedad del edificio Nº de viviendas beneficiarias de las medidas subvencionables		
CRITERIOS DE CONCESIÓN ESPECÍFICOS POR MEDIDA		Ahorro energético anual obtenido	Tipo de sistema de lectura y sistema de acceso a la información		Ahorro energético anual obtenido
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN			CONCURRENCIA COMPETITIVA		

(*). Además para las medidas II.b) y II.c) se subvencionará hasta 200 € por variador de velocidad de la instalación general o adquisición de nueva bomba que permita regulación. La subvención máxima para la suma de las medidas II.b) y II.c) será del 40% del coste de la actuación con un límite máximo de 6.000 euros por beneficiario.



PROGRAMA 4214. RELACIONES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con cargo a este programa de gasto se desarrollan actuaciones derivadas de las competencias en materia de ejecución de legislación laboral y exclusivas en materia de cooperativas, sociedades laborales y centros especiales de empleo así como en materia de promoción y asistencia técnica en el campo de la prevención de riesgos laborales y de la protección de la salud en relación con las condiciones de trabajo. Entre las actuaciones que se realizan se encuentran las relativas al fomento de acciones específicas de información, difusión y asesoramiento a empresarios y trabajadores, sujetos de la relación laboral, para su ejecución por las organizaciones sindicales y empresariales, para la promoción de la mejora de las relaciones laborales y las condiciones de trabajo y la cultura preventiva en beneficio de la gestión y la competitividad de la empresa riojana. Señaladamente la Estrategia Riojana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016-2020 diseñada por el Gobierno de La Rioja y los interlocutores sociales proporciona el marco de coordinación y actuaciones comunes hasta 2020.

Por otra parte la Ley 1/2016, de 4 de abril, de impulso y consolidación del diálogo social en La Rioja da reconocimiento a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas que actúan en La Rioja, de una singular posición jurídica a efectos de participación institucional con la finalidad de fomentar el diálogo social como factor indispensable para la cohesión social y el progreso económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, estableciéndose en este Plan el marco económico para el impulso del diálogo social.

De esta forma y de acuerdo con lo señalado, las líneas de subvenciones para los ejercicios 2019 y 2020 del Servicio citado son las que se relacionan a continuación:

1 LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, OBJETIVOS E INDICADORES.

a) *Objetivo 1.- Promoción de la mejora de las relaciones laborales y las condiciones de trabajo.*

Promoción de la mejora de las relaciones laborales y las condiciones de trabajo.

Iniciativa: Acciones específicas de información, difusión, divulgación y asesoramiento a trabajadores y empresarios para la mejora de las relaciones laborales y la cultura preventiva en beneficio de la gestión y la competitividad de la empresa riojana.

ACTIVIDAD	PARTIDA	CONVENIO	2019	2020	Total
Acciones de interés socio-laboral y salud laboral	481.03	Convenio UGT Concesión directa	195.000	195.000	390.000
Acciones de interés socio-laboral y salud laboral.	481.04	Convenio CCOO Concesión directa	170.000	140.000	310.000



ACTIVIDAD	PARTIDA	CONVENIO	2019	2020	Total
Acciones de interés socio-laboral y salud laboral	481.05	Convenio USO Concesión directa	90.000	90.000	180.000
Acciones de interés socio-laboral y salud laboral.	481.06	Convenio CSI-CSIF Concesión directa	70.000	70.000	140.000
Acciones de interés socio-laboral y salud laboral	481.07	Convenio STAR Concesión directa	10.000	10.000	20.000
Acciones de asesoramiento e información empresarial integral a las empresas y desarrollo de proyectos de innovación	482.00	Convenio FER Concesión directa	150.650 €	150.650	301.300

b) Objetivo 2.- Fomento del diálogo social y la participación institucional con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Impulso y fomento del diálogo Social como factor indispensable para la cohesión social y el progreso económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja. y la participación institucional con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Se establece en el marco de la Ley 1/2016, de 4 de abril, de impulso del diálogo social en La Rioja que regula su objeto en torno a dos elementos básicos: el diálogo social y la participación institucional de los agentes económicos y sociales.

Iniciativa: Asistencia a las reuniones del Consejo del Diálogo Social, comisiones, mesas o grupos de trabajos con la finalidad de impulsar y de negociar materias concretas en el ámbito del diálogo social. Asistencia a las reuniones de los órganos de participación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja así como a las reuniones de los organismos públicos de carácter consultivo o decisorio creados en el ámbito organizativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme a la normativa específica. Realización de difusión de los acuerdos y pactos suscritos entre las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y el Gobierno de La Rioja.

ACTIVIDAD	PARTIDA	SUBVENCION	2019	2020	Total
Participación institucional diálogo social y	481.01	Orden de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación DEI 68/2018, de 6 de septiembre, (BOR nº 106 de 10 septiembre 2018) Concesión directa UGT	125.000	125.000	250.000
Participación institucional diálogo socia y	481.02	Orden de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación DEI 68/2018, de 6 de septiembre, (BOR nº 106 de 10 septiembre 2018) Concesión directa CCOO	125.000	125.000	250.000
Participación institucional diálogo socia y	481.03	Orden de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación DEI 68/2018, de 6 de septiembre, (BOR nº 106 de 10 septiembre 2018) Concesión directa FER	250.000	250.000	500.000



c) Objetivo 3.- Fomento de actuaciones de solución autónoma de conflictos

Actuaciones de solución autónoma de conflictos, ya sean individuales o colectivos, surgidos entre trabajadores y empresarios sobre cualquier materia objeto de la relación laboral, mediante los procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje

Iniciativa: Actas o laudos de solución autónoma de conflictos, individual o colectivo, efectivamente finalizados.

ACTIVIDAD	PARTIDA	CONVENIO	IMPORTE		
			2019	2020	TOTAL
Actividades para mantenimiento del sistema de solución autónoma de conflictos laborales	483.01	Convenio Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja Concesión directa	144.599	144.599	289.198
Actuaciones de solución autónoma de conflictos laborales	483.02	Convenio Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja Concesión directa	141.075	141.075	282.150

d) Objetivo 4.- Fomento de actividades específicas y cualificación en materia de prevención de riesgos laborales

Actividades específicas y cualificación en materia de prevención de riesgos laborales.

Iniciativa: Visitas y asesoramientos técnicos a empresas de construcción del sector de la construcción en La Rioja con la finalidad de promover e impulsar las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales y verificar las condiciones de seguridad existentes y asesorar sobre las medidas de prevención a implantar para la eliminación o reducción de los mismos. Implantar la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC) en la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con lo establecido en el VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, y facilitar que la mayoría de los trabajadores del sector puedan disponer de la misma.

Realizar actuaciones de homogeneización, homologación, control y revocación de las actividades formativas, según se recoge en el Título III, Capítulo VI del Libro II del mencionado Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción vigente,



ACTIVIDAD	PARTIDA	CONVENIO	IMPORTE		
			2019	2020	TOTAL
Actividades específicas y cualificación en materia de prevención de riesgos laborales	480.01	Convenio Fundación Laboral de la Construcción. Concesión directa	113.000	113.000	226.000



PROGRAMA 4215 COMERCIO

En líneas generales, los objetivos prioritarios en los que se deba incidir y participar mediante la concesión de las subvenciones a la artesanía son los siguientes:

Objetivo 1.- Promoción del logo “Artesanía de La Rioja” y de los productos artesanos.

Se promoverá la asistencia de los artesanos de La Rioja a ferias y mercados de marcado registro artesanal, diferenciando estos mercados de los que periódicamente se ofrecen en la venta ambulante o sedentaria.

Objetivo 2.- Consolidar en La Rioja y en otros ámbitos territoriales a los productos artesanales artísticos de La Rioja

Promoción de canales alternativos para la promoción de productos artesanales artísticos de La Rioja, por las empresas artesanas o sus asociaciones, considerando la creación de Centro Artesano de La Rioja o de utilización de los artesanos de locales en determinadas áreas urbanas de talleres y exposición y venta de sus productos.

Objetivo 3.- Mejorar las capacidades profesionales de los artesanos en la presentación y oferta comercial de sus productos

Promover la utilización de las nuevas tecnologías en la presentación de los productos artesanos y sus diseños, y su integración en la oferta turística y cultural de La Rioja.

1.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, OBJETIVOS E INDICADORES.

Las líneas de actuación recogidas en el presente Plan derivadas del Programa 4215 de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio se diferencian en función de la naturaleza de los beneficiarios y actuaciones subvencionables, y son las siguientes:

a) Subvenciones de corporaciones locales de La Rioja para la celebración de ferias y mercados artesanos en sus municipios.

- *Objetivo Estratégico:* Desarrollo del sector artesanal

- *Objetivos operativos:*

- Fomentar la realización de ferias por las Corporaciones Locales de La Rioja



- *Plazo de ejecución:* anual.

- *Créditos presupuestarios:* para el año 2019 la dotación presupuestaria recogida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la partida 19.03.01.4215.461.00 es de 28.000 €.

- *Fuentes de financiación:* íntegramente por el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con la partida presupuestaria indicada.

- *Plan de Actuación:* El plan de actuación para la ejecución de esta línea de actuación se realizará mediante la elaboración y publicación de la correspondiente Resolución de convocatoria anual.

Objetivo Estratégico	Objetivos operativos	Indicadores
Desarrollo sector artesanal	<ul style="list-style-type: none">Fomentar la realización de ferias por las Corporaciones Locales de La Rioja	Número de ferias artesanas celebradas anualmente por las Corporaciones Locales de La Rioja

b) Subvenciones a artesanos o empresas de La Rioja para la promoción y comercialización de productos artesanos.

- *Objetivo Estratégico:* Desarrollo sector artesanal

- *Objetivos operativos:*

- Promocionar la asistencia a ferias de los artesanos y empresas artesanas, tanto fuera como dentro del ámbito territorial de La Rioja.

- *Plazo de ejecución:* anual.

- *Créditos presupuestarios:* para el año 2019 la dotación presupuestaria recogida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la partida 19.03.01.4215.470.00 es de 42.000 €.

- *Fuentes de financiación:* íntegramente por el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con la partida presupuestaria indicada.

- *Plan de Actuación:* El plan de actuación para la ejecución de esta línea de actuación se realizará mediante la elaboración y publicación de la correspondiente Resolución de convocatoria anual.



Objetivo Estratégico	Objetivos operativos	Indicadores
Desarrollo sector artesanal	Promocionar la asistencia a ferias de los artesanos y empresas artesanas, tanto fuera como dentro del ámbito territorial de La Rioja	Número de ferias o mercados artesanales a los que acuden los artesanos y empresas artesanas

c) Subvenciones a asociaciones de artesanos de La Rioja para atender a gastos corrientes de funcionamiento de las mismas.

- *Objetivo Estratégico:* Desarrollo sector artesanal
- *Objetivos Operativos:*
 - Consolidar el asociacionismo en el sector artesanal
- *Plazo de ejecución:* anual.
- *Créditos presupuestarios:*

Para el año 2019 la dotación presupuestaria recogida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la partida 19.03.01.4215.482.00 es de 30.000 €.

- *Fuentes de financiación:* íntegramente por el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con la partida presupuestaria indicada.

- *Plan de Actuación:* El plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención se realizará mediante la elaboración y publicación de la correspondiente Resolución de convocatoria anual.

Objetivo Estratégico	Objetivos operativos	Indicadores
Desarrollo sector artesanal	Consolidar el asociacionismo en el sector artesanal	Número de asociados

d) Subvenciona a artesanos, empresas artesanas y asociaciones de artesanas para atender a gastos en nuevas tecnologías de tratamiento de la información.

- *Objetivo Estratégico:* Desarrollo sector artesanal



- *Objetivos operativos:*

- Financiación de los gastos de inversión en que incurran los artesanos y empresas artesanas de La Rioja por la adquisición de equipos de tratamiento de la información o aplicaciones informáticas para la gestión del taller artesano, así como los gastos derivados del diseño y mantenimiento de páginas web.

Financiación de los gastos en que incurran las asociaciones de artesanos por la adquisición de equipos de tratamiento de la información o aplicaciones informáticas para la gestión de la asociación y promoción de sus actividades.

- *Plazo de ejecución:* anual.

- *Créditos presupuestarios:* para el año 2019 las dotaciones presupuestarias recogidas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja son los siguientes:

- Artesanos y empresas artesanas: 19.03.01.4215.770 25.000 €
- Asociaciones artesanas: 19.03.01.4215.782 5.000 €

- *Fuentes de financiación:* íntegramente por el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con las partidas presupuestarias indicadas.

- *Plan de Actuación:* El plan de actuación para la ejecución de esta línea de actuación se realizará mediante la elaboración y publicación de la correspondiente Resolución de convocatoria anual.

Objetivo Estratégico	Objetivos operativos	Indicadores
Desarrollo sector artesanal	Financiación de los gastos de inversión en que incurran los artesanos y empresas artesanas de La Rioja por la adquisición de equipos de tratamiento de la información o aplicaciones informáticas para la gestión del taller artesano, así como los gastos derivados del diseño y mantenimiento de páginas web.	Número de artesanos y empresas artesanas que comercializan a través de Internet
Desarrollo sector artesanal	Financiación de los gastos en que incurran las asociaciones de artesanos por la adquisición de equipos de tratamiento de la información o aplicaciones informáticas para la gestión de la asociación y promoción de sus actividades.	Número de asociaciones de artesanos que incorporan nuevas tecnologías de tratamiento de la información en la gestión de sus actividades.



2.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

- SEGUIMIENTO

El centro gestor (servicio de Comercio de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio) establecerá respecto de las líneas de subvención de sus propios programas presupuestarios los indicadores relacionados con los objetivos operativos del Plan.

Para conocer el estado de situación y el grado de cumplimiento de los objetivos, el centro gestor efectuará una verificación anual de esos indicadores que será recogida en un informe de situación.

- EVALUACIÓN

Derivado de la verificación de seguimiento, el centro gestor, respecto de los objetivos vinculado a su programa presupuestario afectado por el PES, elaborará durante el segundo semestre siguiente de cada ejercicio económico, un informe o memoria final de evaluación sobre el ejercicio anterior.

El contenido de este documento reflejará el resultado de los proyectos desarrollados, su incidencia sobre la realidad en la que se ha pretendido actuar, sus efectos y las propuestas o sugerencias que los responsables estimen convenientes, de modo que sea un instrumento válido, tanto para la decisión sobre el establecimiento, el mantenimiento, la modificación o la supresión de las líneas de subvención, como para la mejora de la efectividad y eficacia de los futuros Planes Estratégicos

Hay que hacer hincapié que las subvenciones que se otorgan derivan de la consignación anual presupuestaria por lo que están afectadas por las decisiones políticas que se impongan durante la tramitación parlamentaria de la Ley de Presupuestos.



SUBVENCIONES A LA ARTESANÍA					
BENEFICIARIOS	CORPORACIONES LOCALES DE LA RIOJA	ARTESANOS Y EMPRESAS ARTESANAS DE LA RIOJA		ASOCIACIONES DE ARTESANOS	
ACCIONES SUBVENCIONABLES	Organización de ferias-mercado de carácter cultural, lúdico, gastronómico, etnográfico o de otro tipo similar que cuenten con un espacio destinado a la participación de artesanos y empresas artesanas.	Gastos corrientes que se ocasionen a los beneficiarios con ocasión de asistencia a ferias, mercados artesanales que se realicen fuera o dentro del ámbito territorial de La Rioja. En todo caso, deberá tener una duración mínima de dos días.	Gastos de inversión en equipos de tratamiento de la información o aplicaciones informáticas en la gestión del taller artesano, elaboración de productos o promoción de los mismos, así como los gastos derivados del diseño y mantenimiento de páginas web.	Gastos corrientes de funcionamiento de las asociaciones de artesanos (arrendamiento del local, personal de administración, electricidad, papelería, publicaciones, mensajería, etc.	Gastos de inversión en equipos de tratamiento de la información o aplicaciones informáticas en la gestión de las actividades de la asociación, así como los gastos derivados del diseño y mantenimiento de páginas web.
PORCENTAJES Y CUANTÍAS MÁXIMAS	Según Resolución de convocatoria. En 2018 hasta 60 % gasto subvencionable.				
CRITERIOS DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Número de habitantes del municipio. - Número de participantes en la Feria Mercado - Participación exclusiva de artesanos con documento de calificación artesanal en La Rioja - Antigüedad y consolidación del evento 	<ul style="list-style-type: none"> - Antigüedad en la obtención del documento de calificación artesanal. - Asistencia al evento de otros artesanos o empresas artesanas reconocidas como tales en La Rioja y agrupación bajo la denominación de Artesanos de La Rioja - Relevancia del evento - Regularidad temporal - Demostración en vivo 	<ul style="list-style-type: none"> - Antigüedad en la práctica del oficio - Mejoras en la gestión e innovación de la actuación artesanal 	<ul style="list-style-type: none"> - Se valorarán con mayor puntuación y de forma proporcional hasta un máximo de 10 puntos a aquellas asociaciones que tengan más asociados que estén en posesión del documento de calificación artesanal en La Rioja 	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de asociados que estén reconocidos como artesanos de La Rioja, otorgando 0,25 puntos por cada asociado con calificación artesanal en La Rioja hasta un máximo de 15 puntos.
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA				